

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASISTENTE TÉCNICO PARA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES

El Gobierno de Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la ley como el FONDO y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el Art. 12, numeral 1, de los incisos a) hasta la h). Para esto recibe el un porcentaje de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú”. La ley de creación del FONACIDE y el FEEI ha sufrido varias modificaciones.

El Decreto N° 739/2013 que reglamenta la referida ley, en su Art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva cuyas atribuciones se establecen en el reglamento interno del CAFEEI, Resolución CAFEEI N° 1/2013. En consecuencia, el reglamento interno en su Art. 11 establece que *La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un director ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los Programas y Proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.*

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada proyecto o programa, a través de los gastos operativos asignados, incluya el costo del **Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas**, a cargo de los comités técnicos de la dirección ejecutiva del Fondo, Resolución CAFEEI N° 20/2015, complementando la misma con la Resolución CAFEEI N° 30/2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de monitoreo externo, a través de organismos internacionales o agencias especializadas. En ese sentido, se ha suscrito el Convenio Especifico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en fecha 16 de mayo de 2016.

Al respecto, se establece la contratación de una consultoría de proceso como parte del Comité Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo, para lo cual se plantea la necesidad de contar con especialistas en monitoreo y seguimiento de proyectos.

Los programas y proyectos se dan en el ámbito de las prioridades establecidas por la ley que crea el Fondo, como la incorporación de TIC en educación, formación docente, primera infancia, infraestructura educativa, evaluación de los aprendizajes, evaluación de la educación superior, becas de posgrados y la investigación científica. (ver programas y proyectos en www.feei.gov.py)

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar el seguimiento y monitoreo de los avances, sistematización de los programas y proyectos del Fondo, asistiendo a los ejecutores de los mismos.

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A título ilustrativo, y sin perjuicio de que se identifiquen funciones adicionales, se indican a continuación las principales actividades a realizar:

1. Realizar el monitoreo de los proyectos que le fueran asignados, realizando el seguimiento a las actividades, valorando el cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria, según planificación y brindar asistencia técnica a las unidades ejecutoras;
2. Implementar el sistema de monitoreo y seguimiento de los programas/proyectos asignados.
3. Elaborar y sistematizar análisis de los objetivos, procesos y resultados de los distintos programas/proyectos con una mirada de mediano y largo plazo, generando estadísticas de la gestión de los programas/proyectos.
4. Realizar verificación la implementación *in situ* de las diversas intervenciones, relevando y constatando el avance.
5. Brindar información técnica pertinente y gestionar la canalización, en caso necesario.
6. Elaborar informes de seguimiento mensual, con las consideraciones y alertas requeridas a remitir al DEFEEI, con información técnica pertinente.
7. Propiciar reuniones periódicas informativas sobre el avance y participar de las reuniones de comités, grupo de trabajo, mesas técnicas o cualquier instancia solicitada, articulando con las instancias institucionales e interinstitucionales, de los programas/proyectos asignados, y entre los mismos.
8. Acompañar los procesos de gestión en la verificación de actividades, productos y/o procedimientos (cronogramas de pago, auditorías, contratación y gestión de contratos para bienes y servicios;
9. Colaborar con la organización interna de las UEP de los proyectos asignados, a través de propuestas de puntos de mejora en el monitoreo.
10. Participar de las reuniones del comité técnico del FEEI, del Consejo del FEEI, y con la DEFEEI cuando sean convocadas;

INFORMES/ENTREGABLES

Se deberán presentar los siguientes informes a la dirección ejecutiva del Fondo, quien a su vez se encargará de dar el visto bueno correspondiente para su comunicación a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC.

Informes de avance, que debe contemplar la descripción de las actividades realizadas en el marco de la consultoría, a ser presentados dentro de los 30 días, a partir de la firma del contrato y los siguientes meses dentro de los 30 días igualmente.

Informe final, sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, a entregar 15 días antes de la finalización de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs 58.500.000 -exento de IVA a ser pagados de la siguiente manera:

Pago 1	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 1	Gs 4.500.000
Pago 2	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 2	Gs 4.500.000
Pago 3	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 3	Gs 4.500.000
Pago 4	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 4	Gs 4.500.000
Pago 5	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 5	Gs 4.500.000
Pago 6	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 6	Gs 4.500.000
Pago 7	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 7	Gs 4.500.000
Pago 8	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 8	Gs 4.500.000
Pago 9	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 9	Gs 4.500.000
Pago 10	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 10	Gs 4.500.000
Pago 11	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 11	Gs 4.500.000
Pago 12	Contra la presentación y aprobación de informe Final	Gs 9.000.000
TOTAL		Gs 58.500.000

El pago no incluye gastos de desplazamiento en la supervisión aleatoria in situ.

La persona contratada deberá presentar factura legal vigente, para el cobro de sus honorarios, a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación académica

Estudiante universitario preferentemente en las áreas de ciencias sociales, humanidades, ingeniería y/o tecnologías en general, así como carreras afines o similares.

Experiencia general: Mínimo de 2 (dos) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínimo de 1 (uno) año de experiencia específica en: Ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, gerenciamiento, monitoreo, evaluación). Manejo de Excel, OFFICE.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de consultoría: consultoría de procesos.

Duración de la consultoría: El plazo de la consultoría es de 12 meses, contados desde la firma del contrato, renovable hasta la finalización del Convenio.

Lugar de trabajo: en el local de funcionamiento de la DEFEEI para temas operativos. Sesiones de trabajo con miembros del Consejo del sector público y privado e instituciones afectadas al Fondo y/o donde las funciones demanden, como el trabajo de campo.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN La coordinación estará a cargo de la Coordinación General de la UEPP del MEC y la supervisión a cargo de la DEFEEI, dependiente del Consejo de Administración.

ANEXO

MATRIZ DE EVALUACIÓN: "ASISTENTE TÉCNICO PARA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS"

Educación			30	Experiencia laboral		55	Otros factores	15	100
Nota 1				Nota 2			Nota 3		
10 puntos	20 puntos	Hasta 10 puntos	SUB TOTAL	Hasta 20	Hasta 35	SUB TOTAL	Hasta 15	SUB TOTAL	TOTAL, GENERAL
Estudiante universitario (a)	Egresado universitario (b)	Actualizaciones (c)		Experiencia general (a)	Experiencia específica (b)		Entrevista		

<p>Nota (1):</p> <p>a) Se valorará con 10 puntos a aquellos postulantes que son estudiantes universitarios de los últimos grados de carreras de áreas de Ciencias Sociales, Ingenierías y/o tecnologías en general o Humanidades, así como carreras afines o similares.</p> <p>b) Se valorará con 20 puntos a aquellos postulantes que son egresados universitarios carreras de áreas de Ciencias Sociales, Ingenierías y/o tecnologías en general o Humanidades, así como carreras afines o similares..</p> <p>c) Actualizaciones/otros cursos: Se calificará con 2 puntos por cada curso realizado en áreas afines a la consultoría hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas cátedra de duración. La máxima puntuación será contra la presentación de los certificados o diplomas que avalen los cursos declarados.</p> <p>Nota (2):</p> <p>a) Experiencia general: Se otorgará 10 puntos por el total de años solicitados en el perfil del puesto, se sumarán 5 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 20 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los años mínimos solicitados no serán evaluados.</p> <p>b) Experiencia específica: Se considerará como EE las siguientes experiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Experiencia en ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, monitoreo, evaluación). Se otorgará 10 puntos por cada 12 (doce) meses de experiencia específica por cada año adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de 35 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a un año. <p>Nota (3): Entrevista: mínimo 60 puntos para pasar a la entrevista. • El candidato que no se presenta a la entrevista será descalificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos. <p>Obs.: •El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la experiencia específica.</p>
